

MODIFICACION DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

CLUB DEPORTIVO RUBEN DARIO

En Recoleta, a **25 SEP 2024** entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde Suplente, don FARES JADUE LEIVA, chileno, soltero, administrador público y licenciado en historia, cedula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Recoleta N°2774, de esta comuna, por una parte; y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO RUBEN DARIO**, Organización Comunitaria Funcional con Personalidad Jurídica inscrita en el Registro Civil e Identificación con el N°137748 de fecha 15 de junio de 1993, representado por su presidente, don RENE PLAZA CORTES, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle [REDACTED] comuna de Recoleta, Región Metropolitana, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 25 de enero de 2023 y aprobado por Decreto Exento N°224 de fecha 31 de enero de 2023, La Ilustre Municipalidad de Recoleta entrego en Comodato al Club Deportivo Rubén Darío, el inmueble municipal de Avenida Dorsal N°798, Rol Sii 4931-33, inscrito a nombre de la Municipalidad en el respectivo registro de Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 54781 N°79799 de 2022, estableciendo en la cláusula tercera de este contrato un plazo de vigencia de 2 años, contados desde la dictación del respectivo decreto aprobatorio, y señalando derechos y obligaciones para las partes que se especifican en el referido contrato.

SEGUNDO: Mediante Memorando N°384/2024, El Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta solicita a la Dirección Jurídica de la misma, se realicen modificaciones al contrato señalado en la cláusula anterior, en el sentido de ampliar la vigencia de este a 15 de años, contados desde la dictación del respectivo decreto aprobatorio.

TERCERO: En virtud de lo señalado precedentemente, las partes señaladas en la comparecencia, vienen en modificar el contrato original, en lo que se refiere al plazo de vigencia de este a 15 años, contados desde la dictación del respectivo decreto aprobatorio, manteniendo como validos ratificados y plenamente vigentes, todas las demás estipulaciones contenidas en el contrato original.

CUARTO: Todo aquello que no ha sido modificado del contrato original por el presente instrumento, se mantiene vigente y ratificado por las partes, entendiéndose que esta modificación es parte integrante del contrato original.

QUINTO: La presente Modificación de Comodato ha sido aprobada por el Concejo Municipal de Recoleta mediante Acuerdo N°1470 de fecha 30 de julio de 2024 y promulgado mediante Decreto Exento N°1470 de fecha 9 de agosto de 2024

QUINTO: La personería FARES JADUE LEIVA para actuar en representación de la I. Municipalidad de Recoleta, consta de Decreto Exento N°1414 del 31 de julio de 2024.

La personería de RENE PLAZA CORTES para actuar en representación del Club Deportivo Rubén Dario consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 8 de noviembre de 2022, folio 500576331611.


RENE PLAZA CORTES
CLUB. DEP RUBEN DARIO

FJL/CSG/gam


FARES JADUE LEIVA
ALCALDE SUPLENTE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

